



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y COMPROMISO DEL GASTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
NÚMERO 2021/ETSAE0226/00005417E**

Lote 1: (2021/ETSAE0226/00005418): UNIDADES ARG SUIGESUR (ANDALUCIA, EXTREMADURA Y MURCIA)

ACTUANDO como Órgano de Contratación, en uso de las facultades delegadas por el Director General de Asuntos Económicos en virtud de la Orden DEF/244/2014, de febrero (B.O.E. nº46) modificada por Orden DEF/1653/2015 de 21 de Julio (BOD 154/2015 de 10/08) de delegación de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa y en virtud de lo estipulado en el art. 2.4 del RD 1011/2013, de 20 de diciembre, de desconcentración de facultades en materia de contratos, acuerdo técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del MDEF, y en el art. 4 apartados 2 b y 2 c - de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdo técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del MDEF

CONSIDERANDO que el expediente de contratación tramitado con número **2021/ETSAE0226/00005417E LOTE 1, (2021/ETSAE0226/00005418)** (OBRAS), promovido por SAECO JIAE SUR (ETSAE0226), y cuyo objeto es el **“ACUERDO MARCO para la Selección de Empresas que ejecuten obras de primer establecimiento, de reforma (obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente), AÑO 2022 prorrogable 2023”**, por un importe de 2.000.000,00 €, dotado con crédito adecuado y suficiente para atender el gasto propuesto, ha sido tramitado por procedimiento Abierto respetando los preceptos legales y reglamentarios de aplicación en vigor y, en el mismo constan, entre otros, los siguientes antecedentes:

- Resolución de aprobación del gasto y del expediente hasta un límite de 2.000.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 14 12 122N1 212, de fecha 20/10/2021.
- Los licitadores admitidos cuyas proposiciones cumplen todos los requisitos observados en el PCAP y en la LCSP, y que la han presentado en tiempo y forma, y aportado la documentación indicada en el artículo 151 LCSP, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y cualesquiera otros documentos exigibles en el presente contrato.
- El informe favorable de fiscalización previa de la adjudicación ha sido emitido por la Intervención con fecha 11/02/2022.

De conformidad con los antecedentes expuestos y al amparo de los preceptos establecidos en el Capítulo I del Título I del Libro II de la LCSP

RESUELVO

ADJUDICAR el contrato, correspondiente al expediente 2021/ETSAE0226/00005417E, **Lote 1, (2021/ETSAE0226/00005418)** y tramitado por el procedimiento Abierto, a las empresas que se relacionan a continuación:

AÑO	APLIC. PRESUP.	TOTAL DIVISA	DIVISA	IMPORTE TOTAL
2022	14 12 122N1 212	2.000.000,00	EUR	2.000.000,00



- 1º.- ABOLAFIO CONSTRUCCIONES S.L. (B62752316).
- 2º.- ACRON TRABAJOS DE ALTURA S.L.U. (B91535245).
- 3º.- APIMOSA, S.L. (B41365834).
- 4º.- ARIDOS MENGIBAR S.L. (B23371354).
- 5º.- ATFORTIS SL (B21341987).
- 6º.- AVANZA SERVICIOS INTEGRALES S.L.U. (B23657521).
- 7º.- CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO, SLU (B41845793).
- 8º.- CHIRIVO CONSTRUCCIONES, SL (B92418524).
- 9º.- COMPAINGENIA, S.L. (B91989855).
- 10º.- CONSTRUCCIONES JIMENEZ NEVADO SL. (B10179976).
- 11º.- CONSTRUCCIONES LUIS GARCIA CABEZA S.L. (B41637547).
- 12º.- CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.U. (B21115225).
- 13º.- CONSTRUCCIONES UXCAR 97, SL. (B18470799).
- 14º.- CREACOL 2013 S.L. (B93304251).
- 15º.- DAVID RUBIO GOMEZ, SL (B11841848).
- 16º.- ENERGIA E INSTALACIONES EMERGENTES DEL SUROESTE, S.L. (B91997346).
- 17º.- ESTUDIOS Y EJECUCIONES SA (A41189853).
- 18º.- FERROVIAL SERVICIOS SA. (A80241789).
- 19º.- FONTELEX S.L. (B06107528).
- 20º.- GESTION Y OBRAS GADIR CONSTRUCCIONES S.L. (B72192156).
- 21º.- JARQUIL CONSTRUCCIONES S.A. (A54496005).
- 22º.- LEVANTINA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. (B97016125).
- 23º.- MAGTEL OPERACIONES S.L.U. (B14932305).
- 24º.- NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L. (B90413501).
- 25º.- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SA (A28012359).
- 26º.- PLAZA SISTEMAS S.L. (B41237009).
- 27º.- PRAMORAM S.L. (B18396366).
- 28º.- PROMOCIONES BLANSECOR SL (B14841035).
- 29º.- REHABITEC ALMERIA S.L. (B04317095).
- 30º.- URGACEN VIENA 25 SL. (B30850838).
- 31º.- URSA INFRAESTRUCTURAS, SL. (B30912273).
- 32º.- GARCIA CARRASCAL, GABRIELA (29495807D).

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea efectiva la pertinente notificación ante este órgano de contratación o ante la autoridad titular de la Secretaría de Estado de Defensa. Todo ello de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 236 - 02/10/2016), en conexión con el artículo 2.1.b) de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Notifíquese la presente Resolución de Adjudicación a todos los interesados en la licitación, en la forma que establecen los artículos del 40 al 46 de la citada ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, cuando proceda, hágase pública a través de los medios establecidos.

Correo Electrónico

jiaesur_contratacion@mde.es

NR:

Avda. de la Borbolla 27
41013 Sevilla
TEL: 954.248.483
FAX: 954248119



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

Número de Expediente: 2021/ETSAE0226/00005417E (2021/ETSAE0226/00005418)

ACUERDO MARCO OBRAS AÑO 2022 prorrogable 2023 SELECCION DE EMPRESAS LOTE 1 PENINSULA (ANDALUCIA, EXTREMADURA Y MURCIA)

REUNIDOS

De una parte, D. Cristobal Villarreal Jiménez, en su calidad de Coronel Jefe de la JEFATURA DE INTENDENCIA DE ASUNTOS ECONÓMICO SUR, con CIF. S4130025B, actuando en nombre y representación del Estado en el ejercicio de las competencias delegadas, que le confiere artículo 4.2.b.c.1º.k de la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOD 187),

De otra parte, D. MIGUEL ACHUCARRO JURADO, con DNI núm. 31237630L, actuando en nombre y representación de la empresa CREACOL 2013 S.L. con NIF.- B93304251, con domicilio social en calle Luis Bono y Hernández Santaolalla, 2 bloque 2, escalera 2, 1º A, Málaga, 29016, según poder otorgado ante el notario D. Vicente José Castillo Tamarit, en 2016, con número de protocolo 626.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. La Orden de Proceder del expediente de OBRAS fue dada por la autoridad competente con fecha 18/09/2021.

Segundo. La Orden de Inicio del expediente de ACUERDO MARCO (Abierto Criterio Único) fue dada por el CORONEL JEFE JIAE SUR, con fecha 18/09/2021.

Tercero. La fiscalización previa del gasto, correspondiente a este contrato, ha sido realizada por la Intervención Delegada con competencia, mediante la emisión de informe favorable de fecha 11/10/21.

Cuarto. La aprobación del expediente correspondiente a este contrato ha sido realizada por la autoridad competente con fecha 20/10/2021, así como el expediente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fueron aprobados por el Órgano de Contratación con la misma fecha.

Quinto. La fiscalización previa del compromiso del gasto ha sido realizada por la correspondiente Intervención Delegada, mediante la emisión de informe favorable de fecha 14/02/2022.

Sexto. La adjudicación definitiva del contrato fue acordada por el Órgano de Contratación con fecha 21/02/2022.



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. El presente contrato de ACUERDO MARCO OBRAS tiene por objeto la selección de empresas que ejecuten obras de primer establecimiento, de reforma (obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente) AÑO 2022 prorrogable 2023: LOTE 1: ANDALUCÍA, EXTREMADURA Y REGIÓN DE MURCIA.

SEGUNDA. El contratista CREACOL 2013 S.L, se compromete con el Ministerio de Defensa a realizar el objeto del expediente **2021/ETSAE0226/00005417E (2021/ETSAE0226/00005418), ACUERDO MARCO OBRAS AÑO 2022 prorrogable 2023 SELECCION DE EMPRESAS LOTE 1, con estricta observancia** de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), los cuales han regido la licitación de la que el presente contrato es consecuencia. Asimismo, el contratista declara conocer los citados pliegos y expresamente los acepta en todas sus cláusulas y prescripciones, formando parte integrante del presente contrato a todos los efectos (se acompañan como anexos).

TERCERA. De acuerdo con lo establecido en el PCAP del contrato, la **legislación aplicable** a este contrato de carácter administrativo será, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción, la contemplada en el artículo 25.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (BOE 272 de 09/11/2017), en adelante LCSP. El régimen jurídico del contrato se regirá en todas sus fases, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 en relación con el 24 del LCSP, por este Cuerpo Legal.

CUARTA. De conformidad con lo indicado en el artículo 35 de la LCSP, los **documentos** que integran el presente contrato son los siguientes, ordenados por orden de prioridad:

- 1º. Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
- 2º. Pliego de prescripciones técnicas (PPT).
- 3º. Resolución de adjudicación definitiva, emitida por el órgano de contratación.
- 4º. Acta 217_2021 apertura sobre 1 calificación documentación administrativa de fecha 22 de noviembre de 2021.
- 5º. Acta 222_2021 subsanación documentación administrativa, apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación de 29/11/2021.
- 6º. El presente documento de formalización del contrato.

QUINTA. El plazo total de ejecución será desde la fecha de formalización de éste documento hasta el 31 de diciembre de 2022 y con la posibilidad de prórroga para el año 2023.

SEXTA. El lugar de entrega de los bienes del presente contrato será:

LOTE 1: EL ARG SUIGESUR PENÍNSULA: ANDALUCÍA, EXTREMADURA Y REGIÓN DE MURCIA.

SÉPTIMA. En el caso que se produjese demora o prestación defectuosa en la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 192, 193, 194 y 195 de la LCSP y demás normas que sean de aplicación.

Correo Electrónico

jiaesur_contratacion@mde.es

NR:

Avda. de la Borbolla 27
41013 Sevilla
TEL: 954.248.483
FAX: 954248119



OCTAVA: Serán causas de resolución del presente contrato las especificadas en el artículo 211 de la LCSP y, además, las estipuladas en el PCAP.

NOVENA. Durante la ejecución del contrato y hasta cinco (5) años a contar desde la formalización del presente contrato, el contratista se compromete a salvaguardar la confidencialidad, a guardar sigilo y a no difundir aquellos datos o antecedentes que, sin ser públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que hayan tenido o tenga conocimiento con ocasión del mismo.

DÉCIMA. El órgano de contratación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 190 de la LCSP., ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y sus resoluciones serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de los recursos que, conforme a la legislación española, el contratista pudiera interponer.

UNDÉCIMA. El contratista se somete, además de lo establecido en el presente contrato, a los preceptos de la LCSP, y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y tributaria que sean de aplicación al presente contrato Acuerdo Marco (Obras).

DUODÉCIMA. El contratista se somete, además de a lo establecido en el presente contrato, a los preceptos de la LCSP, del Reglamento general de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (BOE núm.-257, de fecha 26/10/2001) y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y tributaria que sean de aplicación al presente contrato de OBRAS.

Con objeto de cumplir lo establecido en todas las cláusulas que conforman el presente contrato, de buena fe lo suscriben el Representante del Estado y el Contratista, en el lugar y la fecha indicados:

Por el Estado
JIAESUR

El Empresario,
CREACOL 2013 S.L.,

31237630L
MIGUEL
ACHUCARRO
(R:
B93304251)

Firmado digitalmente por 31237630L
MIGUEL ACHUCARRO (R: B93304251)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Reg:29023 /
Hoja:MA-121402 /Tomo:5227 /
Folio:198 /Fecha:30/05/2016 /
Inscripción:2,
serialNumber=IDCES-31237630L,
givenName=MIGUEL, sn=ACHUCARRO
JURADO, cn=31237630L MIGUEL
ACHUCARRO (R: B93304251),
2.5.4.97=VATES-B93304251,
o=CREACOL 2013 SL, c=ES
Fecha: 2022.03.03 18:22:39 +01'00'

Correo Electrónico

jiaesur_contratacion@mde.es

NR:

Avda. de la Borbolla 27
41013 Sevilla
TEL: 954.248.483
FAX: 954248119